

22 MAR 2021

Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 086-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 09 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 869-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME N° 020-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 244-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS – RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, POR UN IMPORTE DE S/.58,488.00 SOLES, y;**

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** aprobadas por;



Que, con **DECRETO SUPREMO N° 036-2021-EF**, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por la COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, del Decreto de Urgencia en mención, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas se detallan en el Anexo de "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales, que forma parte del presente Decreto Supremo";



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46 numeral 46.1 e inciso 2. Las transferencias de partidas constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante **INFORME N° 869-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO SUPREMO N° 036-2021-EF – DECRETO DE URGENCIA QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES** y normas vigentes, se establece la **Cadena Programática de Gastos**, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas para su **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS del RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS** en el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 POR EL IMPORTE DE S/.58,488.00 Soles**, según detalle:

GASTOS:

ANEXO : "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES"

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002.	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO :	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCIÓN :	23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL :	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL :	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
FINALIDAD :	0008825	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1.	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO :	5.	GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO :	2.2.	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
CLASIFICADOR DE GASTOS :	2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
TOTAL GASTOS		S/. 58,488.00
		S/. 58,488.00



Que, con **INFORME N° 020-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización mediante Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (NOTA N° 0000123)** por la suma de **S/.58,488.00 Soles**;



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 244-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión de la presente, a fin de proceder con la **INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021**, por un importe de **S/.58,488.00 soles**;



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS**, en el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA**, hasta por un importe de **S/.58,488.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS:

ANEXO : "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES"

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002.	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO :	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCIÓN :	23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL :	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL :	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
FINALIDAD :	0008825	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1.	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO :	5.	GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO :	2.2.	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
CLASIFICADOR DE GASTOS :	2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
TOTAL GASTOS		S/. 58,488.00
		S/. 58,488.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 DESTINO: que el copio es una reproducción
 de la original que tiene a la vista.
22 MAR 2021
 Abog. Martín Castillo Acuña
 SECRETARIO GENERAL

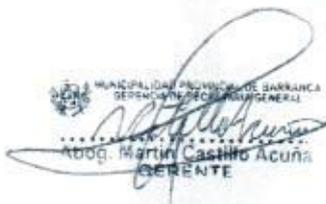
ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

